

Fecha: 03-06-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
Tipo: Noticia general
Título: Constitución Ministerio Fuente de Esperanza

Pág.: 7
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.164

Martes 3 de Junio de 2025

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2654217

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Subsecretaría de Justicia / Departamento Personas Jurídicas - Unidad Entidades Religiosas

MINISTERIO FUENTE DE ESPERANZA

(Extracto)

Iván Andrés Salamanca Ortega, Notario Público Interino, Santa Rosa 8850 C, La Granja, Certifico: Por escritura pública se redujo acta constitutiva, otorgada por el Notario que autoriza, con fecha 4 de septiembre de 2024, anotada bajo Rep. 652/2024, acta de rectificación con fecha 23 de abril de 2025, anotada bajo Rep. 386/2024 ante mí, Notario Público Interino que suscribe, de la entidad religiosa "Ministerio Fuente de Esperanza", de su domicilio en República de Sierra Leona número cinco mil quinientos cincuenta y seis, Huechuraba, cuyo registro se produjo con fecha 11 de septiembre 2024, bajo el N° 2.435 del Registro Público del Ministerio de Justicia. Constituyentes (5): Presidente Pastor Iván Antonio Arboleda Betancur, Vicepresidente Mauricio Rodrigo Zambrano Quintanilla, Tesorera Bárbara de Lourdes Fuentes Moraga, Secretaria Lucero Constanza Ramos Cuevas, Directora Johana Andrea Mora Rodríguez, Director. Órganos de Administración: a) Directorio 5 miembros elegido en asamblea General Ordinaria, citada para tal efecto cada dos años. Atribuciones Directorio: Dirigir y administrar todos los bienes de la congregación e invertir sus recursos. Citar a las Asambleas Generales de Socios. Redactar los Reglamentos que se estimen necesarios. Cumplir con los acuerdos en las reuniones generales Ordinarias y Extraordinarias. Rendir cuentas en las Asambleas Generales Ordinarias de socios. Como administradores de la Congregación, están facultados para realizar todos aquellos actos y contratos que las leyes faculiten; Objeto de la misión: Ejercer libremente su propio ministerio, practicar el culto a Dios, celebrar reuniones de carácter religioso, fundar y mantener lugares para esos fines; Predicar el Evangelio de nuestro Señor Jesucristo. Anunciar, difundir y comunicar la palabra. Rehabilitar a los jóvenes de las drogas, delincuencia y alcohol, recuperándolos para la sociedad; Educar a las familias, sus miembros y líderes a través de la capacitación. En general, realizar todas aquellas actividades relacionadas directa o indirectamente con sus fines, y todas aquellas que la ley diecinueve mil seiscientos treinta y ocho o modificaciones posteriores y su reglamento autoricen. Principios de fe: En el nacimiento, vida, muerte y resurrección y ascensión de Cristo al Cielo. En la Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo. En la Biblia como libro inspirado por Dios. En la Santa cena. Lavado de pies. Presentación de niños. En el matrimonio ordenado por Dios. En el Ungimiento a Pastores. En las manifestaciones del Espíritu Santo. En el plan económico. La justificación. Transformación de nuestro cuerpo. En el infierno. Arrebatamiento. Lago de Fuego y eternidad. La Granja, 26 de mayo de 2025.

CVE 2654217

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

